



Apéndice 3 Instrucciones específicas de llenado en el CFDI global aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos

Vigencia: Las disposiciones contenidas en el presente apéndice serán de aplicación opcional a partir del 13 de enero de 2020, volviéndose de aplicación obligatoria a partir del 1 de abril del mismo año.

En el apéndice 2 de la presente Guía se encuentra un ejemplo en el que se describe como se puede aplicar un CFDI de egreso por un descuento, devolución o bonificación de una operación que fue documentada en un CFDI global.

Al respecto, cabe señalar que para los efectos del CFDI global aplicable a Hidrocarburos y Petrolíferos y siempre que se haya realizado la venta, no se deberán cancelar² los CFDI globales, la única forma de poder realizar la cancelación de una operación que se llevó a cabo y que esté contenida en un CFDI global, es la emisión de un CFDI de egreso relacionado por una devolución de un concepto, en los términos descritos en el citado apéndice 2, para efectos de la generación del CFDI de ingresos de manera individual y nominativa, en caso de que un cliente lo haya solicitado.

Los nodos y campos no mencionados en este procedimiento, se deben registrar en el comprobante fiscal conforme a las especificaciones generales contenidas en esta guía.

FormaPago

Se debe registrar la clave de forma de pago con la que se liquidó el comprobante de operaciones con el público en general.

En el caso de existir comprobantes de operaciones con el público en general con distintas formas de pago, se debe realizar un CFDI global por cada una de éstas.

Las diferentes claves de forma de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_FormaPago.

Ejemplo:

FormaPago= **02**

² Salvo lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo Transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020.

c_FormaPago	Descripción
01	Efectivo
02	Cheque nominativo
03	Transferencia electrónica de fondos

Nodo:Concepto En este nodo se debe expresar la información detallada de cada uno de los comprobantes de operaciones con el público en general.

ClaveProdServ En este campo se debe registrar la clave del catálogo c_ClaveProdServ publicado en el Portal del SAT, correspondiente al producto de que se trate:

- “15101505” en caso de ser Diésel.
- “15101514”³ en caso de ser Gasolina regular menor a 91 octanos.
- “15101515”⁴ en caso de ser Gasolina premium mayor o igual a 91 octanos.
- “15111510” en caso de ser Gas licuado de petróleo.
- “15111512”⁵ en caso de ser Gas natural.
- “15121500” en caso de lubricantes, aceites y otros productos relacionados al giro del contribuyente.

Ejemplo:

ClaveProdServ= **15101505**

Noldentificacion En este campo se debe registrar el número de permiso otorgado por la Comisión Reguladora de Energía, seguido de un guion medio para registrar un número único y consecutivo por manguera, mismo que puede tener un máximo de 40 caracteres.

³ Esta clave de productos y servicios estará vigente a partir de la fecha en que se publique en el Catálogo de Productos y Servicios del Anexo 20 en la página del SAT en Internet.

⁴ Esta clave de productos y servicios estará vigente a partir de la fecha en que se publique en el Catálogo de Productos y Servicios del Anexo 20 en la página del SAT en Internet.

⁵ Esta clave de productos y servicios estará vigente a partir de la fecha en que se publique en el Catálogo de Productos y Servicios del Anexo 20 en la página del SAT en Internet.

Los permisos cuya nomenclatura se deben registrar son los siguientes:

- Expendio al público de gasolinas y diésel mediante estación de servicio - (Con nomenclatura tipo: PL/XXXXX/EXP/ES/AAAA)
- Expendio al público de gasolinas y diésel mediante estación de servicio multimodal - (Con nomenclatura tipo: PL/XXXXX/EXP/ES/MM/AAAA)
- Expendio al público de gas natural mediante estación de servicio con fin específico - (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/EXP/ES/FE/AAAA)
- Expendio al público de gas natural mediante estación de servicio multimodal - (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/EXP/ES/MM/AAAA)
- Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo mediante Estación de Servicio con fin Especifico - (Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/EXP/ES/AAAA)
- Distribución de Gas Licuado de Petróleo por medio de Auto-Tanques - (Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/DIST/AUT/AAAA)
- Distribución de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Distribución - (Con nomenclatura tipo: LP/XXXXX/DIST/PLA/AAAA)
- Distribución de gas natural por medio de ductos - (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/DIS/AAAA)
- Distribución de gas natural por medios distintos a ductos - (Con nomenclatura tipo: G/XXXXX/DIS/OM/AAAA)

Ejemplo A:

Para expendio al público de gasolinas y diésel, mediante estación de servicio, se generaría el siguiente número de identificación:

Noidentificacion = **PL/00320/EXP/ES/2019-1**

Ejemplo B:

Para expendio al público de Gas Licuado de Petróleo, mediante estación de servicio con fin específico, se generaría el siguiente número de identificación:

Noidentificacion = **LP/00751/EXP/ES/2016-105012365.**

Si el tipo de comprobante es de Egreso, en este campo se debe expresar la información del campo Noidentificacion del comprobante fiscal que se está relacionado en este CFDI.

Nota: cuando se haya registrado la clave **“15121500”**, se debe registrar el número de folio o de operación de los comprobantes de operación con el público en general, mismo que puede tener un máximo de 40 caracteres.

Cantidad

En este campo se debe registrar la cantidad de litros, tratándose de Diésel, Gasolina, Gas Licuado de Petróleo o metros cúbicos, tratándose de Gas Natural que correspondan a cada concepto.

Nota: cuando se haya realizado la medición en una unidad de medida distinta, deberá realizarse la conversión correspondiente.

ClaveUnidad

Se debe registrar la clave **“LTR”**, tratándose de Diésel, Gasolina, Gas Licuado de Petróleo y la clave **“MTQ”**, tratándose de Gas Natural, del catálogo c_ClaveUnidad publicado en el Portal del SAT.

Nota: cuando se haya realizado la medición en una unidad de medida distinta, deberá realizarse la conversión correspondiente.

Ejemplo:

ClaveUnidad= **LTR**

Descripcion

En este campo se debe registrar la descripción del producto de que se trate.



ValorUnitario En este campo se debe registrar el valor o precio unitario del bien por cada concepto, el cual puede contener de cero hasta seis decimales.

Si el tipo de comprobante es de "I" (Ingreso) o "E" (Egreso), este valor debe ser mayor a cero.

Ejemplo:

ValorUnitario= **1230.00**

Nodo: Impuestos En este nodo se debe expresar los impuestos aplicables a cada concepto.

Si se registra información en este nodo, debe existir la sección: **traslados**.

Nodo:Traslados En este nodo se debe expresar los impuestos trasladados aplicables a cada concepto.

Nodo:Traslado En este nodo se debe expresar la información detallada de un traslado de impuestos aplicable a cada concepto.

En el caso de que un concepto contenga impuesto trasladado por Tasa y Cuota, se debe expresar en diferentes apartados.

Nota: debe considerarse que estos comprobantes no tienen un receptor en realidad que pudiera usarlos para acreditamiento, por lo que los desgloses de impuestos trasladados tienen el fin de dar control y fácil identificación de estos datos a su emisor.

Impuesto Se debe registrar la clave del tipo de impuesto trasladado aplicable a cada concepto, las cuales se encuentran incluidas en el catálogo c_Impuesto publicado en el Portal del SAT.

Ejemplo:

Impuesto= **002**

c_Impuesto	Descripción
002	IVA
003	IEPS

TasaOCuota

Se debe registrar el valor de la tasa o cuota del impuesto que se traslada para cada concepto. Es requerido cuando el campo TipoFactor corresponda a Tasa o Cuota.

- Si el valor registrado es fijo debe corresponder al tipo de impuesto y al tipo de factor conforme al catálogo c_TasaOCuota.
- Si el valor registrado es variable, debe corresponder al rango entre el valor mínimo y el valor máximo señalado en el catálogo.

Ejemplo:

TasaOCuota= **0.160000**

Rango o Fijo	c_TasaOCuota		Impuesto	Factor
	Valor mínimo	Valor máximo		
Fijo	No	0.000000	IVA	Tasa
Fijo	No	0.160000	IVA	Tasa

Importe

Se debe registrar el importe del impuesto trasladado que aplica a cada concepto. No se permiten valores negativos. Este campo es requerido cuando en el campo TipoFactor se haya registrado como Tasa o Cuota.

El valor de este campo será calculado por el sistema que genera el comprobante y considerará los redondeos que tenga registrado éste campo en el estándar técnico del Anexo 20, para mayor referencia puede consultar la documentación técnica publicada en el Portal del SAT.

Este campo debe contener de cero hasta seis decimales.